

DECRETO N° 2725

TEMUCO, 23 AGO. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°828 de fecha 29 de Octubre de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 242-2015 "Mejoramiento Parque Quebrada, Programa Quiero Mi Barrio Santa Rosa, Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 18 de Diciembre de 2015, que acepta la oferta presentada por "Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada" para la Obra: "Mejoramiento Parque Quebrada, Programa Quiero Mi Barrio Santa Rosa, Temuco".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 257 de fecha 27 de Enero de 2016, que aprueba el contrato de ejecución de obras.

4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 20 de Enero de 2016, que indica como fecha de término el 19 de Mayo de 2016.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1.812 de fecha 13 de Junio de 2016, que aprueba un aumento de obras por un monto de \$ 9.606.475.- (nueve millones seiscientos seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos) y aumento de plazo de 35 días corridos, quedando como fecha de término el 23 de Junio de 2016.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 2.203 de fecha 11 de Julio de 2016, que aprueba un aumento de plazo de 20 días corridos, quedando como fecha de término el 13 de Julio de 2016.

7.- El Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 19 de Agosto de 2016.

8.- El incumplimiento en el plazo de ejecución de obras de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 2.203 de fecha 11 de Julio de 2016, que indica como fecha de término el 13 de Julio de 2016.

9.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- El Art. 32 letra b) de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al **uno por mil del monto neto del total del contrato \$100.840.336, es decir, \$ 100.840.- diarios.**

2.- La Carta del Contratista de fecha 17 de Agosto de 2016, en la cual comunica que con fecha 16 de Agosto de 2016 puso término de ejecución a la obra.

3.- El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Decreto Alcaldicio N° 2.203 de fecha 11 de Julio de 2016, que indica como fecha de término el 13 de Julio de 2016.

4.- El Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 19 de Agosto de 2016

**DECRETO:**

1.- Procédase aplicar una multa de \$ 3.428.560 (tres millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos sesenta pesos) a Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada, RUT 76.318.102-2, correspondiente a 34 días corridos por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato suscrito con fecha 19 de Enero de 2016 entre Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada y la Municipalidad de Temuco para la obra "Mejoramiento Parque Quebrada, Programa Quiero Mi Barrio Santa Rosa, Temuco".

2.- Notifíquese a Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada, representada por don Luis Jorge Moraga Navarrete, con domicilio en calle Pérez Rosales N° 0812 Pueblo Nuevo, Temuco, del presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago N° 5 la multa señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/MFG

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

